



## REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE AVES ORNAMENTALES (**CTSAO**)

(Redacción Octubre de 2018)

### 1. Existencia y objetivos

El Comité Técnico de la Sección de Aves Ornamentales (**CTSAO**) es un componente técnico de la Federación Española de Avicultura, Colombicultura y Cunicultura de Raza (**FESACOCUR**). Es el organismo competente en lo referente al procedimiento de reconocimiento de nuevas especies y variedades de aves ornamentales.

Sus funciones son:

- Desarrollo y revisión de reglamentos con el fin de homogenizar todos los estándares nacionales para todas las especies de aves ornamentales criadas en España.
- Desarrollo y revisión de reglamentos para reconocimiento de nuevas variedades.
- Seguimiento del proceso de reconocimiento de nuevas variedades y propuesta de aprobación al **CNE**, a nivel nacional dentro de **FESACOCUR**.
- Reconocimiento y denominación a nivel nacional de todas las especies y variedades de aves ornamentales.
- Garantizar la correcta aplicación de todos los estándares a nivel nacional.
- Definir los estándares de aquellas especies que no cuenten con un Club/Asociación de raza.
- Tramitar, a través del **CNE**, el reconocimiento de las nuevas variedades en la Entente Europea (**EE**).
- Establecer una nomenclatura única a nivel nacional, para cualquier vocabulario relacionado con las especies de aves ornamentales.

### 2. Composición

El Comité Técnico de la Aves Ornamentales estará formada por:

- Un responsable del **CTSAO**, elegido por el presidente de **FESACOCUR**, que coordina y dirige el trabajo, convoca las reuniones y trasladará las decisiones tomadas en cada caso, al resto del organigrama técnico de **FESACOCUR**. Actuará de enlace con el **CNE**, en todo lo referente a estándares de aves ornamentales.
- Un secretario del **CTSAO**, elegido por el responsable del **CTSAO**. Entre sus funciones están la elaboración de las actas de las reuniones del **CTSAO** y las funciones establecidas en el Reglamento de reconocimiento de nuevas variedades en aves ornamentales.
- Tantos colaboradores/asesores como sean necesarios para el correcto funcionamiento del **CTSAO**. Los colaboradores no tendrán necesariamente carácter permanente dentro del Comité, pudiendo ser su colaboración de carácter puntual para la resolución de determinados temas del **CTSAO**. Serán elegidos por el responsable del **CTSAO**.



### 3. Funcionamiento

El Comité se reunirá al menos una vez al año. El orden del día de cada reunión se enviará a todos los miembros con al menos quince días de antelación a la fecha programada, de manera que aquellos miembros que no puedan asistir puedan enviar sus comentarios al responsable del **CTSAO**. El resto de reuniones, estudios y preguntas se pueden tratar o debatir por correo electrónico u otros medios.

En cualquier momento el responsable del **CTSAO** podrá ser consultado, ya sea por los presidentes de las asociaciones, por los jueces o directamente por los criadores, acerca de asuntos de competencia del **CTSAO**. El responsable necesariamente comunicará estas preguntas al resto de miembros del Comité y las incluirá en el orden del día de la siguiente reunión.

Las conclusiones, propuestas y/o respuestas se enviarán al presidente de **FESACOCUR** quien lo publicará y ejecutará en cada caso.

### 4. Proceso de reconocimiento de nuevas especies o variedades

Consultar en cada caso el reglamento en vigor.

### 5. Disposición final

Para todos los casos no previstos en el presente reglamento, el **CTSAO** seguirá siendo soberano para adoptar las decisiones que considere legítimas, en lo concerniente a aves ornamentales.

<p><b>Presidente de FESACOCUR</b></p> <p><b>Arturo González García</b></p>	<p><b>Responsable del Comité Técnico de la Sección de Aves Ornamentales</b></p> <p><b>Mariano X. Más Capó</b></p>
<p><b>Fecha: 24 de Noviembre del 2018</b></p>	